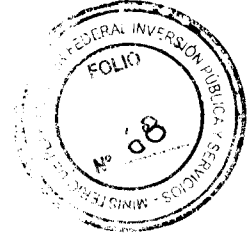




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1901



BUENOS AIRES,

09 DIC 2014

VISTO el Expediente N° S01:0252191/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de octubre de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de energía eléctrica en BT y alumbrado público, instalaciones subterráneas en MBT, TV, TE y fibra óptica, red de distribución de gas y acometidas en la Localidad de POSADAS de la Provincia de MISIONES, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución

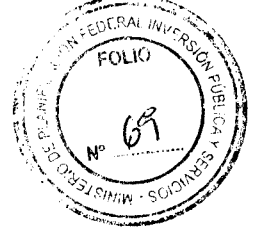
|                           |
|---------------------------|
| MPF/PyS<br>CUDAP PROJ S01 |
| 11925                     |
| D.G.D.y.M.E.              |

M  
D  
4



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1901



Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

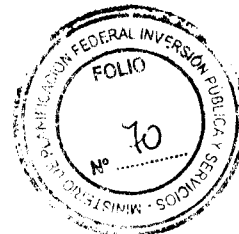
Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades

MPTIYS  
CUDAP PROJ S01  
11925  
D.G.D.y.M.E.  
M  
Y



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1901

conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

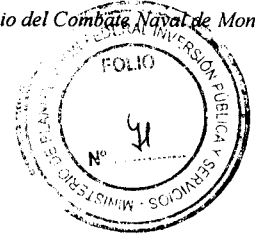
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 16 de octubre de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de energía eléctrica en BT y alumbrado público, instalaciones subterráneas en MBT, TV, TE y fibra óptica, red de distribución de gas y acometidas en la Localidad de POSADAS de la Provincia de MISIONES, el cual en copia autenticada forma

|                          |
|--------------------------|
| MPP/YS<br>CUDAP PROJ S01 |
| 11925                    |
| D.G.D.y.M.E.             |

*[Handwritten signature and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el referido Convenio Particular, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 124.601.819,41), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

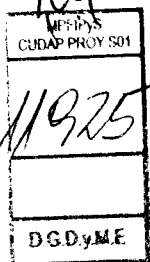
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1901

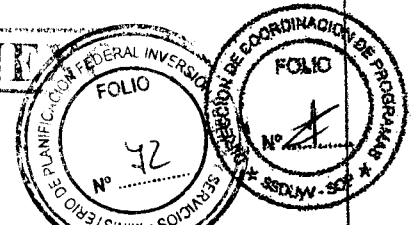
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



4  
4

1901

ANEXO



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 16 días del mes de ~~Oc. To. lere~~ del año 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Presidente Ing Santiago Emilio ROS, con domicilio legal en la calle Avda. (26) Roque Perez Nº 1743 de la Ciudad de POSADAS , Provincia de MISIONES, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

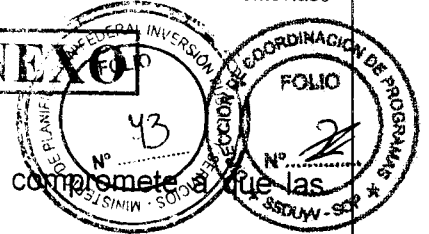
14

S.S.D.U.y.V.  
ACU Nº 1653

MISIONES  
CIUDAD PROJ S01  
11925  
D.G.D.y.M.E.

1901

ANEXO I



**PRIMERA:** "EL INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "Obras de Nexos y Complementarias en Urbanización 740 has. Itaembé Guazú - Etapas 1.1 a 1.4 - ETAPA 1 - SECTOR A" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por la "SUBSECRETARIA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Septiembre de 2014 -----

**TERCERA:** "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

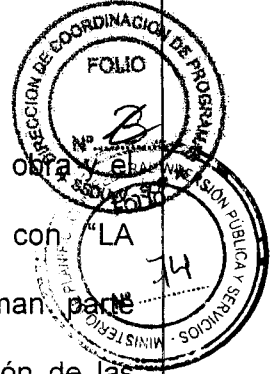
14

S.S.D.U.y.V. N° 1653  
ACU

11925  
D.G.D.y.M.E.

1901

ANEXO



**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y en el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99905419-2) por anticipado del CIEN POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 40700348-48 de la Sucursal Posadas, la que deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida por "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.

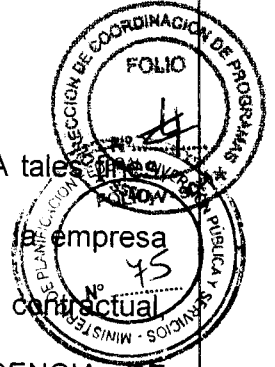
**QUINTA:** "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL

S.S.D.U.y.V. 14  
 ACU N° 1653

M.F.P.P.S.  
 CIUDAD PROVISORIA  
 11825  
 D.G.D.y.M.E.

1901

ANEXO



INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales efectos, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

**SIXTA:** "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del PRIMER DESEMBOLSO del aporte correspondiente a la NACIÓN en la cuenta bancaria de "EL INSTITUTO".

**SEPTIMA:** "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de

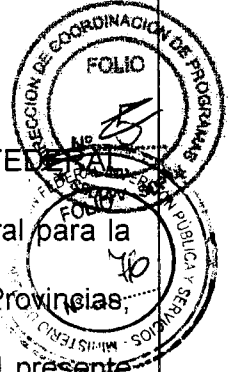
S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1653 14

11925  
D.G.D.y.M.E.



1901

ANEXO



fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

**NOVENA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

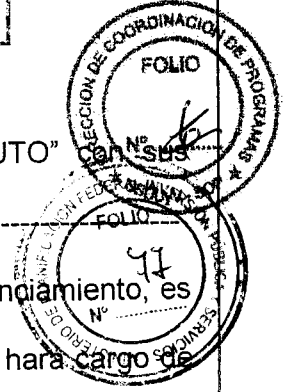
**DECIMA:** "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios, en caso de corresponder. De producirse dicha mora, los

S.S.D.U.y.V. 14  
ACU N° 1053

MISYS  
CUAP PROY S01  
11925  
D.G.D.y.M.E.

**ANEXO**

1901



reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" propios recursos.

**DECIMA PRIMERA:** La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

**DECIMA SEGUNDA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

**DECIMA TERCERA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

**DECIMA CUARTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

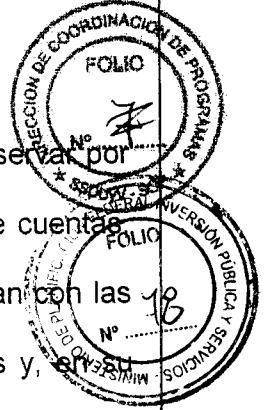
14

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1653

Handwritten notes and stamps. Includes a stamp from 'M.F.P.S. CUDAP PROY S01' with the number '11925' and another stamp from 'D.G.D y M.I.' with a signature.

1901

**ANEXO**



**DECIMA QUINTA:** "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de presentar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

**DECIMA SEXTA** Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

**DECIMA SEPTIMA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

ING. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

Arq. GERMAN A. NIVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

S.S.D.U.y.V. 14  
ACU N° 1653

MPPIbys  
CUDAPPROY S01  
11925  
D.G.D.y.M.E.

S.S.D.U.yV.  
 ACU N° 1653 14

11975  
 D.G.U.y.V.  
 M. P. S. S. D. U. y V.  
 CIUDAD PROY S01

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

Provincia: MISIONES  
 Municipio: CAPITAL  
 Localidad: POSADAS  
 Licitación Pública N° 20/2014  
 Denominación de la Obra: ENERGÍA ELÉCTRICA EN BI Y ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS EN MBT, TV, TE Y FIBRA ÓPTICA, RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS Y ACOMETIDAS ETAPA I.I  
 Viviendas Beneficiadas: 220  
 Ubicación exacta de la obra: Lat: 6.968.687,73 S - Long: 6.600.449,72 O  
 Plazo de Obra: 6 MESES

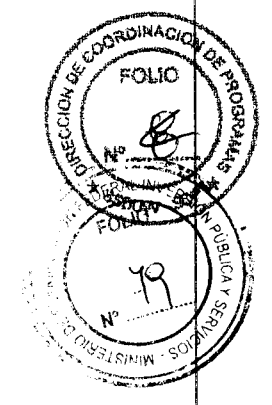
LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias \$ 40.521.898,61

Valores de Septiembre 2014

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

| Item           | Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias | Monto Total      | % Inc.   | Meses         |               |               |               |               |               |        |  |
|----------------|--|------------------|----------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------|--|
|                |  |                  |          | Mes 1         | Mes 2         | Mes 3         | Mes 4         | Mes 5         | Mes 6         |        |  |
| 1              | MOVILIZACIÓN DE OBRA                             | 1.719.381,65     | 4,2431   | 4,2431        |               |               |               |               |               |        |  |
| 2              | RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA                      | 3.565.781,90     | 8,7996   | 1,8800        | 1,7599        | 1,7599        | 1,2599        | 1,2599        | 1,2599        | 0,8400 |  |
| 3              | RED DE DESAGÜES CLOACALES                        | 4.998.246,92     | 12,3347  | 1,2335        | 2,4669        | 2,4669        | 2,4669        | 2,4669        | 2,4669        | 1,2335 |  |
| 4              | RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS                       | 5.090.737,96     | 12,5630  | 5,1212        | 1,5125        | 1,5125        | 1,5125        | 1,5125        | 1,5125        | 1,3918 |  |
| 5              | RED DE TELEFONIA                                 | 1.991.057,05     | 4,9135   | 4,9135        | 0,9827        | 0,9827        | 0,9827        | 0,9827        | 0,9827        | 0,9827 |  |
| 6              | RED DE VIDEO POR CABLE                           | 1.578.276,01     | 3,8949   | 3,8949        | 0,7789        | 0,7789        | 0,7789        | 0,7789        | 0,7789        | 0,7789 |  |
| 7              | RED VIAL   | 7.728.349,14     | 19,0720  | 5,0515        | 3,1515        | 3,7216        | 2,7216        | 2,7216        | 2,7216        | 1,7    |  |
| 8              | RED ELÉCTRICA BAJA TENSION                       | 8.359.022,92     | 20,6284  | 6,1257        | 4,1256        | 4,1256        | 4,1256        | 2,1259        | 2,1259        | 0,8619 |  |
| 9              | VEREDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS                  | 3.492.337,17     | 8,6184   | 1,4797        |               |               |               |               |               |        |  |
| 10             | DOCUMENTACION TECNICA                            | 1.998.707,88     | 4,9324   |               |               |               |               |               |               |        |  |
| TOTAL PROYECTO |  | \$ 40.521.898,61 | 100,0000 |               |               |               |               |               |               |        |  |
| % POR MES      |  |                  |          | 25,1347       | 14,7780       | 17,9336       | 16,4336       | 14,4339       | 11,2862       |        |  |
| % ACUMULADO    |  |                  |          | 25,1347       | 39,9127       | 57,8463       | 74,2799       | 88,7138       | 100,0000      |        |  |
| \$ POR MES     |  |                  |          | 10.185.057,65 | 5.988.326,18  | 7.267.035,21  | 6.659.206,73  | 5.848.890,32  | 4.573.382,52  |        |  |
| \$ ACUMULADO   |  |                  |          | 10.185.057,65 | 16.173.383,83 | 23.440.419,04 | 30.099.625,77 | 35.948.516,09 | 40.521.898,61 |        |  |

ANEXO



Ing. SANTIAGO ROS  
 PRESIDENTE  
 I. PRO. D. HA.

S.S.D.U.y.v.

ACU

N° 1653

14

MUNICIPIO  
CIUDAD PROY S01

D.G.D.y.M.T.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I**

Provincia: MISIONES

Municipio: CAPITAL

Localidad: POSADAS

Licitación Pública N° 21/2014

Denominación de la Obra: ENERGIA ELECTRICA EN BT Y ALUMBRADO PUBLICO, INSTALACIONES SUBTERRANEAS EN MBT, TV, TE Y FIBRA OPTICA, RED DE DISTRIBUCION DE GAS Y ACOMETIDAS ETAPA I.2

Viviendas Beneficiadas: 157

Ubicación exacta de la obra: Punto 07 esquina: Lat: 6.968.708,43 N - Long: 6.600.707,04 E

Plazo de Obra: 6 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias \$ 29.036.550,61

**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

Valores de Septiembre 2014

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

| Ítem                  | Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias   | Monto Total             | % Inc.          | Mes 1  | Mes 2  | Mes 3  | Mes 4  | Mes 5  | Mes 6  |
|-----------------------|--|-------------------------|-----------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 1                     | RED DE DESAGUES CLOACALES                          | 3.108.080,45            | 10,7040         | 3,0056 | 2,1408 | 1,9408 | 1,6408 | 1,6056 | 0,5700 |
| 2                     | RED DE AGUA  | 2.464.242,31            | 8,4867          | 2,2732 | 1,3973 | 1,3973 | 1,3973 | 1,1730 | 0,9000 |
| 3                     | RED VIAL   | 2.178.488,81            | 7,5026          | 0,7503 | 1,1253 | 1,1253 | 1,5006 | 1,5006 | 1,5005 |
| 4                     | DESAGUES PLUVIALES                                 | 217.883,99              | 0,7504          |        | 0,1500 | 0,2627 | 0,2252 | 0,1125 |        |
| 5                     | VEREDAS, ENTEPADO Y ARBORIZACION                   | 1.452.423,51            | 5,0021          |        |        | 1,0004 | 1,5006 | 1,5006 | 1,0005 |
| 6                     | RED ELECTRICA B.T. Y ALUMBRADO PUBLICO SUBTERRANEO | 8.423.371,36            | 29,0095         | 8,3514 | 4,8019 | 4,8019 | 4,8019 | 3,3514 | 2,9    |
| 7                     | INSTALACION SUBTERRANEAS EN M.B.T.                 | 4.351.278,17            | 14,9855         | 4,2478 | 2,4478 | 2,3971 | 2,3971 | 2,3971 | 1,0986 |
| 8                     | RED DISTRIBUVION DE GAS                            | 6.840.782,02            | 23,5592         | 6,5341 | 3,8339 | 3,6118 | 3,6118 | 3,6118 | 2,3558 |
| <b>TOTAL PROYECTO</b> |  | <b>\$ 29.036.550,61</b> | <b>100,0000</b> |        |        |        |        |        |        |

% POR MES

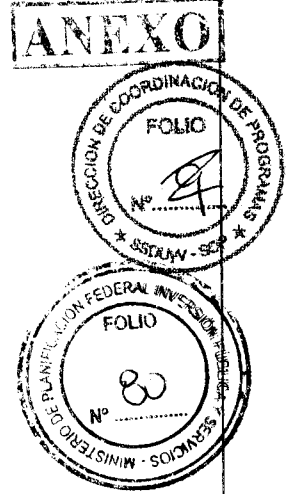
% ACUMULADO

\$ POR MES

\$ ACUMULADO

|              |               |               |               |               |               |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 25,1624      | 15,8970       | 16,5373       | 17,0753       | 15,2526       | 10,0754       |
| 25,1624      | 41,0594       | 57,5967       | 74,6720       | 89,9246       | 100,0000      |
| 7.306.293,01 | 4.615.940,45  | 4.801.861,48  | 4.958.078,13  | 4.428.828,92  | 2.925.548,62  |
| 7.306.293,01 | 11.922.233,46 | 16.724.094,94 | 21.682.173,07 | 26.111.001,99 | 29.036.550,61 |

ING. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.



|                          |
|--------------------------|
| MESES<br>CIUDAD PROY S01 |
| 11925                    |
| D.G.O. y M.F.            |

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I**

Provincia: MISIONES

Municipio: CAPITAL

Localidad: POSADAS

N° 22/2014

Licitación Pública

Denominación de la Obra:

ENERGIA ELECTRICA EN BT Y ALUMBRADO PUBLICO, INSTALACIONES SUBTERRANEAS EN MBT,

TV, TE Y FIBRA OPTICA, RED DE DISTRIBUCION DE GAS Y ACOMETIDAS ETAPA I.3

Viviendas Beneficiadas: 152

Ubicación exacta de la obra: Lat: 6.968.362,76 S - Long: 6.600.260,90 O

Plazo de Obra: 6 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN:

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestruc-

tura y Complementarias

\$ 28.028.131,20

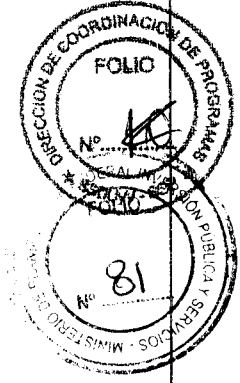
**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

Valores de Septiembre 2014

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

| Item                  | Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias | Monto Total             | % Inc.          | Meses               |                      |                      |                      |                      |                      |                 |
|-----------------------|--|-------------------------|-----------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------|
|                       |  |                         |                 | Mes 1               | Mes 2                | Mes 3                | Mes 4                | Mes 5                | Mes 6                |                 |
| 1                     | RED DE DESAGUES CLOACALES                        | 3.587.600,60            | 12,8000         | 6,4000              | 3,8400               | 1,2800               | 1,2800               |                      |                      |                 |
| 2                     | RED DE AGUA POTABLE                              | 2.718.728,56            | 9,7000          | 4,8502              | 2,9100               | 0,9698               | 0,9700               |                      |                      |                 |
| 3                     | RED VIAL   | 1.261.265,83            | 4,5000          |                     |                      |                      |                      | 2,7000               |                      | 1,8000          |
| 4                     | DESAGUES PLUVIALES                               | 215.816,60              | 0,7700          |                     |                      |                      |                      | 0,5005               |                      | 0,2695          |
| 5                     | VEREDAS, ENTEPADOS Y ARBORIZACION                | 1.177.181,45            | 4,2000          |                     |                      |                      |                      | 1,0500               |                      | 1,0500          |
| 6                     | ELECTRICIDAD B.T. Y ALUMBRASO PUB. SUBTERRANEO   | 12.119.364,83           | 43,2400         | 7,2252              | 10,8100              | 9,9720               | 9,9720               | 5,2608               |                      |                 |
| 7                     | INST. MBT SUBTERRANEAS                           | 1.614.420,26            | 5,7600          | 1,1515              | 1,4400               | 1,2280               | 1,2280               | 0,7125               |                      |                 |
| 8                     | RED DE DISTRIBUCION DE GAS                       | 3.797.811,56            | 13,5500         | 2,3035              |                      | 3,3874               | 3,0650               |                      |                      | 1,7291          |
| 9                     | MOVILIDAD DE OBRA                                | 1.395.800,86            | 4,9800          | 4,9800              |                      |                      |                      |                      |                      | 0,2500          |
| 10                    | DOCUMENTACION TECNICA                            | 140.140,66              | 0,5000          | 0,2500              |                      |                      |                      |                      |                      |                 |
| <b>TOTAL PROYECTO</b> |  | <b>\$ 28.028.131,20</b> | <b>100,0000</b> | <b>27,1604</b>      | <b>19,0000</b>       | <b>17,8872</b>       | <b>17,5650</b>       | <b>13,2888</b>       | <b>5,0986</b>        | <b>100,0000</b> |
| <b>% POR MES</b>      |  |                         |                 |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                 |
| <b>% ACUMULADO</b>    |  |                         |                 |                     |                      |                      |                      |                      |                      |                 |
| <b>\$ POR MES</b>     |  |                         |                 | <b>7,612.552,55</b> | <b>5,325.344,93</b>  | <b>5,013.447,88</b>  | <b>4,923.141,25</b>  | <b>3,724.602,30</b>  | <b>1,429.042,29</b>  |                 |
| <b>\$ ACUMULADO</b>   |  |                         |                 | <b>7,612.552,55</b> | <b>12,937.897,48</b> | <b>17,951.345,36</b> | <b>22,874.486,61</b> | <b>26,599.088,91</b> | <b>28,028.131,20</b> |                 |

**ANEXO**



Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

|                          |
|--------------------------|
| MES/MS<br>CUDAP PROY S01 |
| 11925                    |
| D.G.D.y.M.E.             |

14

## PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

Provincia: MISIONES  
Municipio: CAPITAL  
Localidad: POSADAS  
Licitación Pública N° 23/2014  
Denominación de la Obra: ENERGIA ELECTRICA EN BT Y ALUMBRADO PUBLICO, INSTALACIONES SUBTERRANEAS EN MBT, TV, TE Y FIBRA OPTICA, RED DE DISTRIBUCION DE GAS Y ACOMETIDAS ETAPA I.4  
Viviendas Beneficiadas: 146  
Ubicación exacta de la obra: Lat: 6.968.383,26 S - Long: 6.600.518,22 O  
Plazo de Obra: 6 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

\$ 27.015.238,99

Valores de Septiembre 2014

## MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

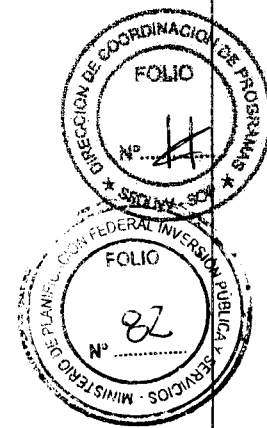
## PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

| Item  | Monto Total      | % Inc.        | Mes 1         | Mes 2         | Mes 3         | Mes 4         | Mes 5         | Mes 6         |
|---|------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
|   | 3.958.413,17     | 14,6525       | 3,6631        | 4,3957        | 4,3957        | 0,7327        | 0,7327        | 0,7327        |
| 1 RED DE DESAGUES CLOACALES                       | 2.370.481,55     | 8,7746        | 2,1936        | 2,1936        | 2,6323        | 0,8775        | 0,4388        | 0,4388        |
| 2 RED DE DISTRIBUCION DE AGUA                     | 1.773.491,94     | 6,5648        | 1,3129        | 1,6411        | 1,3130        | 0,8206        | 0,8206        | 0,6566        |
| 3 RED VIAL  | 278.582,89       | 1,0312        | 0,1031        | 0,1031        | 0,2580        | 0,2062        | 0,2062        | 0,1546        |
| 4 DESAGUES PLUVIALES                              | 750.542,51       | 2,7782        | 9,6082        | 4,2097        | 0,4168        | 0,5557        | 0,8335        | 0,9724        |
| 5 VEREDAS, ENTEPADOS Y ARBORIZACION               | 6.498.559,31     | 24,0552       | 3,5585        | 1,5586        | 2,7276        | 3,1172        | 2,7096        | 1,2098        |
| 6 ELECTRICIDAD - BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO | 4.210.587,88     | 15,5860       | 5,9918        | 3,3196        | 4,6475        | 4,9754        | 2,5069        | 2,1172        |
| 7 INSTALACION SUBTERRANEA EN M.B.T.               | 7.174.579,74     | 26,5575       |               |               |               |               | 4,3116        | 3,3116        |
| 8 RED DE DISTRIBUCION DE GAS                      |                  |               |               |               |               |               |               |               |
| TOTAL PROYECTO                                    | \$ 27.015.238,99 | 100,0000      | 26,4312       | 17,4214       | 19,9990       | 13,9950       | 12,5599       | 9,5936        |
| % POR MES   |                  |               | 26,4312       | 43,8526       | 63,8516       | 77,8466       | 90,4064       | 100,0000      |
| % ACUMULADO                                       |                  |               |               |               |               |               |               |               |
| \$ POR MES  | 7.140.451,85     | 4.706.427,17  | 5.402.788,99  | 3.780.776,75  | 3.393.073,49  | 2.591.720,74  | 2.591.720,74  | 2.591.720,74  |
| \$ ACUMULADO                                      | 7.140.451,85     | 11.846.879,02 | 17.249.668,01 | 21.030.444,76 | 24.423.518,25 | 27.015.238,99 | 27.015.238,99 | 27.015.238,99 |

2

Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

ANEXO



S.S.D.U.y.V.  
 ACU N° 1653 14

MISIÓN  
 CUDAP PROJ 501  
 11925  
 D.G.D.y.M.F.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA: MISIONES

| N° Orden       | N° Lic. | Mes base de precios | Denominación de la Obra  | Localidad | Código de localidad (INDEC) | Latitud / Longitud                            | Linea de Acción  | Aportes          | MONTOS        |               |               |               |               |               |                |
|----------------|---------|---------------------|--|-----------|-----------------------------|---|--|------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
|                |         |                     |  |           |                             |   |  |                  | MES 1         | MES 2         | MES 3         | MES 4         | MES 5         | MES 6         | MONTO TOTAL    |
| 1              | 20/2014 | Sep-14              | ENERGIA ELECTRICA EN BT Y ALUMBRADO PUBLICO, INSTALACIONES SUBTERRANEAS EN MBT, TV, TE Y FIBRA OPTICA, RED DE DISTRIBUCION DE GAS Y ACOMETIDAS ETAPA 1.1 | POSADAS   | 54028030                    | Lat: 6.968.687,73<br>S - Long: 6.600.449,72 O | Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias | Aporte NACIÓN    | 10.185.057,65 | 5.968.326,18  | 7.267.035,21  | 6.659.206,73  | 5.848.890,32  | 4.573.382,52  | 40.521.898,61  |
|                |         |                     |  |           |                             |   |  | Aporte PROVINCIA | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          |                |
|                |         |                     |  |           |                             |   |  | <b>SUBTOTAL</b>  | 10.185.057,65 | 5.968.326,18  | 7.267.035,21  | 6.659.206,73  | 5.848.890,32  | 4.573.382,52  | 40.521.898,61  |
| 2              | 21/2014 | Sep-14              | ENERGIA ELECTRICA EN BT Y ALUMBRADO PUBLICO, INSTALACIONES SUBTERRANEAS EN MBT, TV, TE Y FIBRA OPTICA, RED DE DISTRIBUCION DE GAS Y ACOMETIDAS ETAPA 1.2 | POSADAS   | 54028030                    | Lat: 6.968.708,43<br>N - Long: 6.600.707,04 E | Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias | Aporte NACIÓN    | 7.306.293,01  | 4.615.940,45  | 4.801.861,48  | 4.958.078,13  | 4.428.828,92  | 2.925.548,62  | 29.036.550,61  |
|                |         |                     |  |           |                             |   |  | Aporte PROVINCIA | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          |                |
|                |         |                     |  |           |                             |   |  | <b>SUBTOTAL</b>  | 7.306.293,01  | 4.615.940,45  | 4.801.861,48  | 4.958.078,13  | 4.428.828,92  | 2.925.548,62  | 29.036.550,61  |
| 3              | 22/2014 | Sep-14              | ENERGIA ELECTRICA EN BT Y ALUMBRADO PUBLICO, INSTALACIONES SUBTERRANEAS EN MBT, TV, TE Y FIBRA OPTICA, RED DE DISTRIBUCION DE GAS Y ACOMETIDAS ETAPA 1.3 | POSADAS   | 54028030                    | Lat: 6.968.362,76<br>S - Long: 6.600.260,90 O | Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias | Aporte NACIÓN    | 7.612.552,55  | 5.325.344,93  | 5.013.447,88  | 4.923.141,25  | 3.724.602,30  | 1.429.042,29  | 28.028.131,20  |
|                |         |                     |  |           |                             |   |  | Aporte PROVINCIA | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          |                |
|                |         |                     |  |           |                             |   |  | <b>SUBTOTAL</b>  | 7.612.552,55  | 5.325.344,93  | 5.013.447,88  | 4.923.141,25  | 3.724.602,30  | 1.429.042,29  | 28.028.131,20  |
| 4              | 23/2014 | Sep-14              | ENERGIA ELECTRICA EN BT Y ALUMBRADO PUBLICO, INSTALACIONES SUBTERRANEAS EN MBT, TV, TE Y FIBRA OPTICA, RED DE DISTRIBUCION DE GAS Y ACOMETIDAS ETAPA 1.4 | POSADAS   | 54028030                    | Lat: 6.968.383,26<br>S - Long: 6.600.518,22 O | Mejoramiento de habitat urbano, obras de infraestructura y obras complementarias | Aporte NACIÓN    | 7.140.451,85  | 4.706.427,17  | 5.402.788,99  | 3.780.776,75  | 3.393.073,49  | 2.591.720,74  | 27.015.238,99  |
|                |         |                     |  |           |                             |   |  | Aporte PROVINCIA | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          |                |
|                |         |                     |  |           |                             |   |  | <b>SUBTOTAL</b>  | 7.140.451,85  | 4.706.427,17  | 5.402.788,99  | 3.780.776,75  | 3.393.073,49  | 2.591.720,74  | 27.015.238,99  |
| <b>TOTALES</b> |         |                     |  |           |                             |   |  | Aporte NACIÓN    | 32.244.355,06 | 20.636.038,73 | 22.485.133,56 | 20.321.202,86 | 17.395.395,03 | 11.519.694,17 | 124.601.819,41 |
|                |         |                     |  |           |                             |   |  | Aporte PROVINCIA | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00           |
| <b>TOTAL</b>   |         |                     |  |           |                             |   |  |                  | 32.244.355,06 | 20.636.038,73 | 22.485.133,56 | 20.321.202,86 | 17.395.395,03 | 11.519.694,17 | 124.601.819,41 |

ANEXO

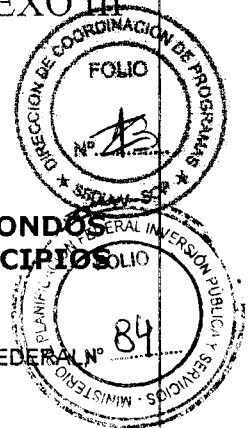
1901

DIRECCION DE COORDINACION DE PROYECTOS  
 FOLIO N° 83  
 MINISTERIO FEDERAL INVERSION PUBLICA  
 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

ING. SANFRAGO E. ROS  
 PRESIDENTE  
 I. PRO. D. HA.



ANEXO



**REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS  
PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS  
Y/U OTROS ENTES**

(Resolución N° 267/2008 de fecha 11 de Abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL N°  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACION, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.y.V. 14  
ACU N° 1653

M.F.P.S.  
CIUDAD PROY 501  
11925  
D.G.D.y.M.E.

ANEXO



Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

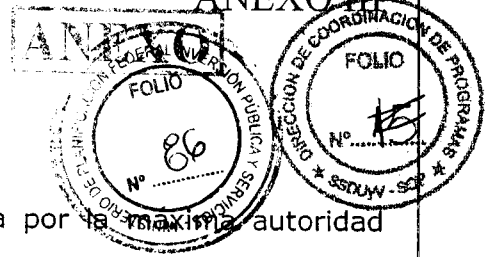
Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

S.S.D.U.yV. 14  
ACU. N° 1053

MES-1925  
CUDAP PROY S01  
D.G.DyME



1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

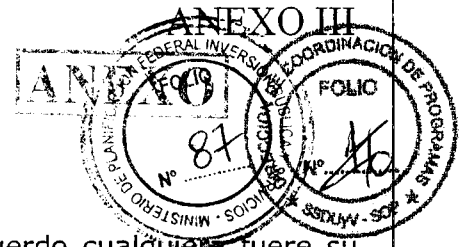
ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACION.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

S.S.D.U.y.v.  
ACU Nº 1053

*Handwritten marks and a stamp:*  
11925  
M.F.P.S.  
CUDAP PROJ 501



Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCION DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION a través de la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

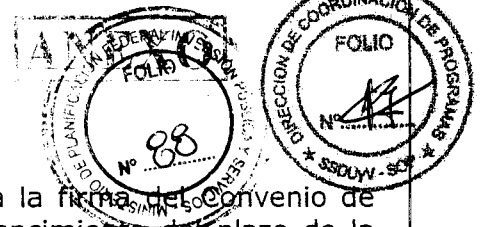
1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

14

|            |    |      |
|------------|----|------|
| S.S.D.U.V. | Nº | 1653 |
| ACU.       |    |      |

|                 |
|-----------------|
| M. E. y P.      |
| CUDA. PROY. S01 |
| 11925           |
| D.G.D.y.M.E.    |



Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
- 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

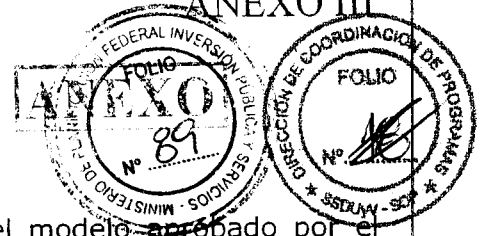
b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente,

S.S.D.U.yV. 14  
ACU Nº 1653

MLPYS  
CUDAP PROJ S01  
11925  
D.G.D.y.M.E.



de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

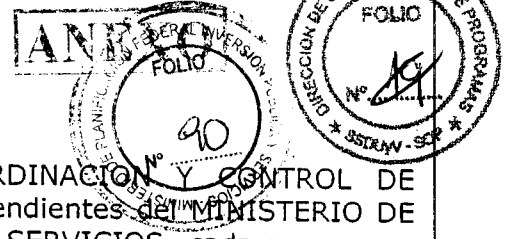
b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

S.S.D.U.y.v.  
ACU N° 1653 14

11925  
D.G.D.y.M.E.



Artículo Décimo: La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION y la SUBSECRETARIA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

ANEXO

MODELO DE INTIMACION

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS..... (\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio..... (Marco/Específico/otros) suscrito en fecha ....., efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION en el BANCO NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACION ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/ 46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

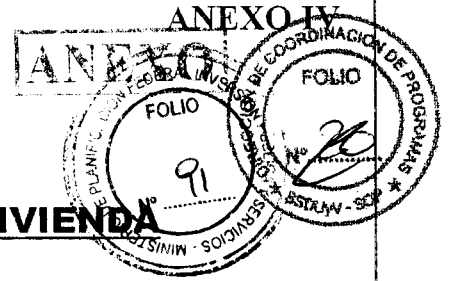
D. (nombre del funcionario)

S / D

-----

S.S.D.U.y.V.  
 14  
 ACU. Nº 1653

11825  
 D.G.D.y.M.E.



**PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA**

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

INVERSIONES REALIZADAS:

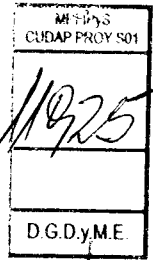
OBRA:.....  
 IMUNICIPIO:.....  
 LOCALIDAD:.....  
 PROVINCIA:.....  
 OBRA:.....

S.S.D.U.V. N° 1653 14  
 ACU

| Tipo de Comprobante (1) | N° | Fecha | Proveedor con N° de CUIT | Concepto | Forma de Pago (2) | Fecha de Pago | Importe |
|-------------------------|----|-------|--------------------------|----------|-------------------|---------------|---------|
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   |               |         |
|                         |    |       |                          |          |                   | TOTAL         |         |

- (1) El tipo de comprobante podrá ser Factura "A", "B" o "C" y/o TICKET FACTURA.
- (2) N° de Cheque y/u orden de pago.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA



.....  
 RESPONSABLE CONTABLE  
 (FIRMA Y SELLO)

.....  
 MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO  
 (FIRMA Y SELLO)



S.S.D.U.W.  
ACU N° 1653 14

11925  
D.G.D.y.M.E.

PROGRAMA:

PLANILLA A

Mes :  
Instituto / Municipio/ENTE:

No de CUIL/CUIT:

| N° de Proyección | Localidad | Nombre de la Obra | Cert. N° | Avance Mensual Financiero |       |             | Fisico Acumulado % |       |             | Avance Acumulado |       |          | Viviendas Terminadas | Viviendas en Ejecución | Viviendas no Iniciadas | Observaciones |      |
|------------------|-----------|-------------------|----------|---------------------------|-------|-------------|--------------------|-------|-------------|------------------|-------|----------|----------------------|------------------------|------------------------|---------------|------|
|                  |           |                   |          | Previsto                  |       | Certificado | Previsto           |       | Certificado | Financiero       |       | Anticipo |                      |                        |                        |               |      |
|                  |           |                   |          | %                         | Monto |             | %                  | Monto |             | %                | Monto |          |                      |                        |                        |               | 15 % |
|                  |           |                   |          |                           |       |             |                    |       |             |                  |       |          |                      |                        |                        |               |      |

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

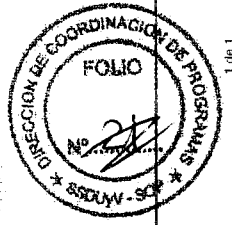
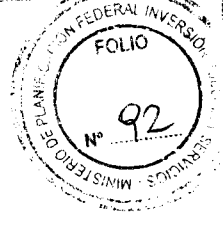
a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organismos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACION REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Maxima Autoridad del Municipio

ANEXO



ACU. N° 1653 14

11925  
D.G.D.y.M.E.  
M.S.P.S. CIUDAD PROY. SOL

PROGRAMA:

PLANILLA A2

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°

ANEXO IV

Mes :

No de CUIL/CUIT:

Instituto / Municipio/Ente:

Cuenta Bco. Nación N° Sucursal:

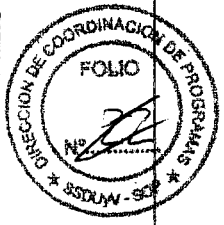
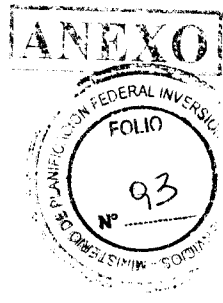
| N° de orden | Proyecto o N° | Localidad | Empresa | Nro de CUIT/CUIL | Factura Nro. | Recibo Nro. | Fecha de Emisión | Concepto - Certificado Nro | Fecha de Cancelación | Orden de Pago o Cheque Nro. | Observaciones |
|-------------|---------------|-----------|---------|------------------|--------------|-------------|------------------|----------------------------|----------------------|-----------------------------|---------------|
|             |               |           |         |                  |              |             |                  |                            |                      |                             |               |
|             |               |           |         |                  |              |             |                  |                            |                      |                             |               |
|             |               |           |         |                  |              |             |                  |                            |                      |                             |               |
|             |               |           |         |                  |              |             |                  |                            |                      |                             |               |
|             |               |           |         |                  |              |             |                  |                            |                      |                             |               |
|             |               |           |         |                  |              |             |                  |                            |                      |                             |               |
|             |               |           |         |                  |              |             |                  |                            |                      |                             |               |
|             |               |           |         |                  |              |             |                  |                            |                      |                             |               |
|             |               |           |         |                  |              |             |                  |                            |                      |                             |               |
|             |               |           |         |                  |              |             |                  |                            |                      |                             |               |

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

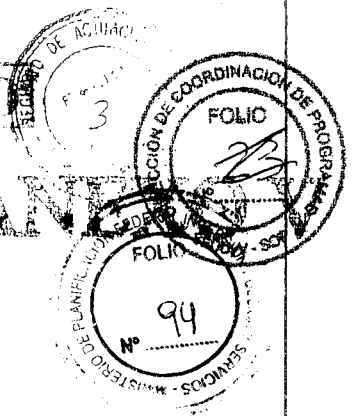
Firma Máxima Autoridad  
del Instituto/ Municipio/Ente



Ed. 1330-6/11

1901

ANEXO



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACION

"2011 AÑO PROVINCIAL DE LOS BOSQUES"

POSADAS, 30 DIC 2011

412

DECRETO N°: \_\_\_\_\_

VISTO: el cambio de autoridades superiores dispuesto por el Gobierno Provincia; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el ámbito del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) se hace necesario confirmar al Ing. SANTIAGO EMILIO ROS – D.N.I. N° 10.490.686 – en el cargo de Presidente del Directorio;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DECRETA:

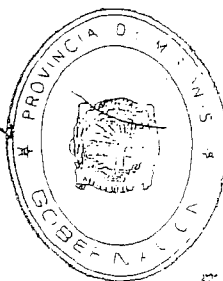
ARTICULO 1°: RATIFICASE a partir del 12 de Diciembre de 2011, en el cargo de Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, al Ing. SANTIAGO EMILIO ROS – D.N.I. N° 10.490.686, en el que fuera confirmado por Decreto N° 159 de fecha 28 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°: REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHIVASE.-

Mr. CARLOS MARCELO STILOC  
Autorizado por Ley 1 y Tercera  
de la Provincia de Misiones.  
MAY 19 2011  
D.G.D.y.M.E.

DANIEL R. HASSAN  
Ministro de Hacienda  
Provincia de Misiones



Dr. MAURICE FABIAN CLOSS  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

RECEIVED  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS  
FOLIO 3  
N° 94

FOTOCOPIA